

**ACTA DE APROBACIÓN INFORME DE VALORACIÓN Y APERTURA
DEL SOBRE C**

PRESIDENCIA:

- RICARDO ATANES MARTÍNEZ

VOCALES:

- JESÚS MARÍA CASADO CERVERA
- XABIER MARTÍNEZ RESANO

SECRETARÍA

- RAQUEL ERREA IRISARRI

En las oficinas centrales del Servicio Navarro de Salud situadas en la calle Tudela N° 20 de Pamplona, a las 10:30 horas del 09/03/2020, se reúnen las personas que conforman la mesa de contratación, expresadas al margen, con el objeto de aprobar el informe de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y proceder a la apertura del Sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" y calificar los documentos presentados.

De acuerdo con el informe técnico emitido en relación a la oferta presentada para los lotes 1 y 2 por EIS ILUNDAIN EMPRESA DE INSERCIÓN SLU que la Mesa de Contratación hace suyo en su totalidad se acuerda otorgar a la empresa la puntuación que figura el mismo. Se adjunta a este acta el informe de valoración.

A continuación la Mesa de Contratación procede a la apertura y revisión de la documentación presentada en el sobre C y a la valoración de los documentos incluidos en el mismo para los lotes 1 y 2.

Se constata que en el documento de Plan de Formación 2020 de la oferta que la empresa EIS ILUNDAIN EMPRESA DE INSERCIÓN SLU ha presentado para ambos lotes se señala que:

“Las horas contempladas de formación que asume la organización como horas laborales son de hasta 15 anuales por cada persona trabajadora, pudiéndose éstas ajustar en función de las necesidades requeridas por el puesto.”

El apartado 10.1 del cuadro de características del pliego que rige la contratación se señala que se valorará como criterio de adjudicación el Plan de Formación de cada entidad otorgándose 10 puntos si el número de horas anuales de formación específica ofertadas es igual o superior a 12, o 5 puntos si el compromiso de número de horas anuales no llega a 12.

La Mesa de Contratación considera que dicho documento adolece de **inconcreción**, y de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acuerda requerir a la empresa para que **aclare** su propuesta **precisando el número concreto de horas de acciones formativas que como mínimo oferta realizar anualmente**, de tal manera que de no atender el requerimiento se entenderá que al indicar que realizará “hasta 15 horas anuales de formación” está manifestando un compromiso de un mínimo de horas de formación anual a cada trabajador igual o superior a 12, que será el que se valorará y el que, en caso de resultar adjudicatario, será el que deberá acreditar.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

La Secretaria de la Mesa de Contratación

2020.03.13 08:59:14 +01'00'